

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

Resolución No.

591

06 SET. 2016

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección -contratación directa, para la celebración de un contrato de apoyo, cuyo objeto consiste brindar apoyo técnico, logístico, administrativo y financiero para la ejecución del proyecto de inversión denominado CARACTERIZAR, DIAGNOSTICAR E IMPLEMENTAR DE ACCIONES DE FORMALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE PRESENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, TENIENDO EN CUENTA LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO, AMBIENTAL Y LEGAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FORMALIZACIÓN MINERA; EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: TIQUISIO, MONTECRISTO, RIO VIEJO, NOROSÍ, ARENAL, MORALES, SIMITÍ, SANTA ROSA DEL SUR, SAN PABLO, CANTAGALLO, BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales contempladas en el artículo 355 de la Constitución Política, en el decreto 777 de 1992, en las ordenanzas departamentales y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 dispone: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaria de Minas y Energía, debe gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los bolivarenses, además de esto, tiene el reto de convertir el Departamento en un modelo de desarrollo minero, ambiental y social implementando programas y políticas con el fin de favorecer a las comunidades bolivarenses que actualmente no cuentan con alternativas para impulsar proyectos de desarrollo técnico y tecnológico mineros, y de producción para mejorar su situación económica y social.

Que el Departamento busca por tanto promocionar la cultura de la seguridad e higiene minera, implementando proyectos de desarrollo minero y ambiental, con el fin de mejorar la productividad y competitividad del sector aplicando técnicas y tecnologías de producción en los mineros del Sur de Bolívar.

Que la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", "Todos por un nuevo país", contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos, por lo cual se plantean caminos para la superación de la pobreza, especialmente de la población que ha sido víctima del conflicto armado interno, apuntando a aumentar los ingresos a través del apoyo al emprendimiento e impactando directamente sobre los logros de ingresos y trabajo, procurando que las familias colombianas adquieran o fortalezcan sus competencias, habilidades y destrezas para el emprendimiento de actividades productivas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en comento en su Artículo 4°, estableció una serie de estrategias transversales y regionales que deben aportar a la transformación hacia un nuevo país, indicando el cumplimiento de una serie de actividades y metas para la consolidación de los tres pilares fundamentales así: (...) 1. Competitividad e infraestructura



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

estratégicas. 2. Movilidad social. 3. Transformación del campo. 4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz. 5. Buen gobierno y 6. Crecimiento verde, los cuales deben aportar a la transformación hacia un nuevo país, indicando el cumplimiento de una serie de actividades y metas para la consolidación de los tres pilares fundamentales (paz, equidad y educación).

Que en cumplimiento de lo anterior la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN MINERA", el cual, entre sus objetivos específicos señala: i. Apoyar procesos de Inclusión diferencial y desarrollo social que contribuyan a la formalización de la actividad minera. ii. Formar integralmente el capital humano requerido para el desarrollo de la actividad minera. iii. Fortalecer el desarrollo de la actividad minera en aspectos técnicos, asociativos, empresariales y laborales que aporten a la formalización de la minería. iv. Implementar acciones que faciliten la socialización, divulgación y seguimiento a la formalización de la minería.

Que de acuerdo a los datos obtenidos en el Censo Minero Departamental 2010- 2011, se concluyó que el departamento de Bolívar es uno de los diez departamentos con más alta concentración de unidades de producción minera, además de ser uno de los departamentos metalíferos predominantes.

Que conforme al Objetivo Estratégico No.9 BOLÍVAR CON ECONOMÍA REGIONAL Y COMPETITIVA. Pretende impulsar las apuestas productivas del departamento priorizadas dentro del Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008 – 2032, tendientes a mejorar la productividad y competitividad, a fin de proyectarnos como uno de los cinco departamentos más competitivos del país. PROGRAMA 9.1.2. DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO. Busca convertir al departamento en modelo de desarrollo minero, ambiental, social y energético implementando programas y políticas con el fin de favorecer a las comunidades bolívareses que actualmente no cuentan con alternativas para impulsar proyectos de desarrollo técnico y tecnológico mineros, energéticos y de producción más limpia para mejorar su situación económica y social.

Que por lo anterior, fue conveniente y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Bolívar, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para caracterizar las Unidades de Producción Minera - UPM que se encuentran desarrollando su actividad en los municipios del departamento de Bolívar; así mismo brindar acompañamiento integral, que permita implementar acciones de formalización minera en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y otros, conforme a la normatividad vigente, la Política Nacional de Formalización Minera y en el marco del proyecto de inversión Construcción e Implementación del programa de formalización minera, al ser ésta una entidad que cuenta con la capacidad para proporcionar apoyo técnico y transferencia de conocimientos, capacidad de difusión de la información hacia el sector productivo en el ámbito minero, y el estrecho relacionamiento previo.

Que el Departamento de Bolívar, entre los lineamientos determinados en el plan de desarrollo Bolívar si avanza, cuenta con el PROGRAMA: DESARROLLO MINERO Y ENERGETICO DEL DEPARTAMENTO el cual incluye dentro de sus subprogramas una línea de desarrollo a través del FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MINERA DEPARTAMENTAL. Que en el marco este programa se inscribió en el banco de programas y proyectos de inversión, el proyecto denominado "CARACTERIZAR, DIAGNOSTICAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORMALIZACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE PRESENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, TENIENDO EN CUENTA LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO, AMBIENTAL Y LEGAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FORMALIZACIÓN MINERA; EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: TIQUISIO, MONTECRISTO, RIO VIEJO, NOROSÍ, ARENAL, MORALES, SIMITÍ, SANTA ROSA DEL SUR, SAN PABLO, CANTAGALLO, BARRANCO DE



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

LOBA, SAN MARTIN DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO. Este proyecto permitirá el logro de los objetivos, estrategias, programas y metas, planteados en el plan de desarrollo.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Que para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro en los términos dispuestos en el 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación: 1) Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) Que los convenios tengan por objeto para ambas partes la única finalidad de impulsar programas y actividades de interés público. 3) Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que a su vez, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentario del artículo 355 de la C.P., dispone que los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la C.P., celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

Que en los convenios de aportes no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos contratos o convenios como igualmente los denominan, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que la Corte Constitucional, señaló que, con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada.

Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. Idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el municipio.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

Que la FUNDACION PARA EL PROGRESO, BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FUNPROBIDES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como misión




DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

desarrollar una real y efectiva contribución a la lucha contra la pobreza mediante el diseño y/o ejecución de planes, programas y proyectos de bienestar social y desarrollo sostenible que permitan alcanzar el fin primordial del Estado y de la sociedad civil de construir un orden social económico y político más justo sobre la base de un irrestricto y profundo respeto por los derechos humanos, además cuenta con un soporte sólido y experiencia que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos de esta naturaleza.

Que teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto, no tiene un fin lucrativo para ninguno de quienes van a suscribir el contrato de apoyo, esto es el Departamento de Bolívar y FUNPROBIDES, sino un beneficio de tipo social que recae sobre los pobladores y mineros de trece (13) municipios del Departamento de Bolívar.

Que en todo caso, si existe un algún otro beneficio que el social, será el resultado de la caracterización, diagnóstico e implementación de acciones de formalización para el desarrollo de la actividad minera que se presenta en el Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta los componentes técnico minero, ambiental y legal, en el marco de la política nacional de formalización minera, y en este sentido el producto de dichos estudios beneficiará directamente al Ministerio de Minas y Energía, por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto se hace procedente la utilización de esta modalidad de contratación contemplada en el 355 constitucional y el decreto 777 de 1992.

Que de conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, al analizar la importancia que reviste promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de proyectos que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible, sobretodo en el área de desarrollo minero, ambiental y social implementando programas y de desarrollo técnico y tecnológico mineros, y de producción para mejorar su situación económica y social y de esa manera contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los bolivarenses, manifestó la intención de celebrar un contrato de apoyo, amparado en los fundamentos facticos y jurídicos expuestos anteriormente, con la FUNDACION PARA EL PROGRESO, BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FUNPROBIDES, cuyo objeto consiste en Brindar apoyo técnico, logístico, administrativo y financiero para la ejecución del proyecto de inversión denominado CARACTERIZAR, DIAGNOSTICAR E IMPLEMENTAR DE ACCIONES DE FORMALIZACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE PRESENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, TENIENDO EN CUENTA LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO, AMBIENTAL Y LEGAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FORMALIZACIÓN MINERA; EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: TIQUISIO, MONTECRISTO, RIO VIEJO, NOROSÍ, ARENAL, MORALES, SIMITÍ, SANTA ROSA DEL SUR, SAN PABLO, CANTAGALLO, BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO.

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la Modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA, para la celebración de un Contrato de apoyo, cuyo objeto consiste en Brindar apoyo técnico, logístico, administrativo y financiero para la ejecución del proyecto de inversión denominado CARACTERIZAR, DIAGNOSTICAR E IMPLEMENTAR DE ACCIONES DE FORMALIZACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE PRESENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, TENIENDO EN CUENTA LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO, AMBIENTAL Y LEGAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FORMALIZACIÓN MINERA; EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: TIQUISIO, MONTECRISTO, RIO VIEJO, NOROSÍ, ARENAL, MORALES, SIMITÍ, SANTA ROSA DEL SUR, SAN PABLO, CANTAGALLO, BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

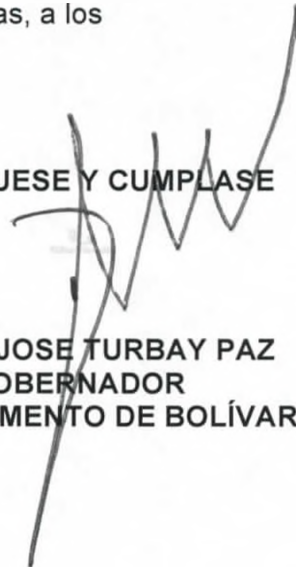
TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la celebración del Contrato de apoyo, cuyo objeto consiste en Brindar apoyo técnico, logístico, administrativo y financiero para la ejecución del proyecto de inversión denominado CARACTERIZAR, DIAGNOSTICAR E IMPLEMENTAR DE ACCIONES DE FORMALIZACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE PRESENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, TENIENDO EN CUENTA LOS COMPONENTES TÉCNICO MINERO, AMBIENTAL Y LEGAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FORMALIZACIÓN MINERA; EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: TIQUISIO, MONTECRISTO, RIO VIEJO, NOROSÍ, ARENAL, MORALES, SIMITÍ, SANTA ROSA DEL SUR, SAN PABLO, CANTAGALLO, BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA Y ALTOS DEL ROSARIO, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los

06 SET. 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Elaboró:

Aprobó: Mercedes Maturana, Secretario de Minas y Energía

Revisó: Edgardo Román Elles – Coordinador Grupo de Contratación O.A.J.

VoBo. Adriana Trucco de la Hoz – Jefe O.A.J.

